



0 0 0 6 5 5

DECRETO EXENTO N°
LITUECHE, 28 de Marzo del 2025.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que el alcantarillado del sector urbano ha presentado colapso en las tuberías, producto de las lluvias y mal uso de los usuarios, produciendo rebalse de aguas servidas en las calles y viviendas, lo que es un peligro y una emergencia sanitaria para la comunidad.
- La envergadura y urgencia del problema, que además el municipio no cuenta con personal capacitado para operar el sistema de tratamiento de aguas servidas.
- El Art. 74, letra b) la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menos tiempo posible, y cuya falta de ejecución generara prejuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la entidad.
- El presupuesto presentado por son Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°240, de marzo del 2025.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Acuerdo de Honorable Concejo Municipal N°211/2024 de la sesión ordinaria N°124 de fecha 04-12-2024, el Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025.

DECRETO:

- **AUTORIZASE** mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de mantención, limpieza y destape del sistema de tratamiento de aguas servidas debido que presentan una emergencia sanitaria para la comunidad.
- **EMITASE** orden de compra a nombre de don **Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9**, por la suma de **\$2.350.000.- (dos millones trescientos cincuenta mil pesos) más impuesto 14,5%. -**
- **ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- **IMPUTESE** el gasto que demande al ítem 22.11.999.- del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

RPV/LUS/RVS/ACC/acc
DISTRIBUCIÓN
- Archivo Of. Partes
- Archivo DOM

